



OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019, PARA UN CERTIFICADO DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA DOÑA MARÍA LUZ HERMINDA VÁSQUEZ CATALÁN, PERTENECIENTE AL "COMITÉ KARANTŪ PANEL SOLAR", DE LA COMUNA DE MARIQUINA, CÓDIGO GRUPO: 141406.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALDIVIA, 15 ENE. 2019

14

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta en trámite, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Encomienda funciones directivas.
- h) Decreto Exento N° 94 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 17 de julio de 2017, Deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 19, de 2017, y Fija orden de subrogación del cargo que indica.
- i) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- j) Oficio N° 38, de 07 de enero de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga de vigencia de certificado de subsidio de doña María Luz Herminda Vásquez Catalán.
- k) Carta de Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur", recibida en Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos el 27 de diciembre de 2018, que Solicita prórroga de vigencia de certificado de subsidio de doña María Luz Herminda Vásquez Catalán.
- l) Resolución Exenta N° 329, de 23 de enero de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1.012 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N° 1012 (V. y U.), de 2017.
- m) Resolución Exenta N° 1.012, de 16 de febrero de 2017, de Ministro (S) de Vivienda y Urbanismo, Primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de proyectos del Programa del Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y Fija la distribución de recursos.
- n) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Por medio de Oficio citado en la letra j) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue prórroga a la vigencia de los certificados de subsidio para 1 beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de doña María Luz Herminda Vásquez Catalán.

En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	María Luz Herminda Vásquez Catalán	12.091.090-6	NM2 N°CS3-2017-305450

2° La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio citado en la letra j) de los vistos, informa lo siguiente: *"Tipo de Solicitud: Aumento de vigencia del certificado de subsidio. Según lo dispuesto en la letra d del Art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 21006 que indica (...). La beneficiaria individualizada renunció al proyecto aludiendo "motivos de fuerza mayor" con fecha 24 de octubre de 2018 y recientemente informada mediante la misma carta de solicitud de aumento de plazo de certificado de subsidio ingresada al servicio, con fecha 27 de diciembre de 2018 por Proyectos y Demanda Habitacional Sur Ltda. según artículo 31 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006: "Si*

durante la vigencia de los certificados uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncia al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas serán reemplazadas por otras cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios. En cada proyecto que resulte seleccionado sólo se podrá reemplazar hasta el 20% de los subsidios, pudiendo presentarse solicitudes de reemplazos hasta 90 días corridos antes del vencimiento de los certificados a reemplazar. El SERVIU dispondrá de 30 días corridos para entregar los nuevos certificados de subsidio". Estado de proyecto y porcentaje de avance de obras: A la fecha quedan por ejecutar 08 de los 17 subsidios, incluyendo el posible reemplazo y presentando un porcentaje de avance correspondiente al 53%, motivo por el cual se solicita acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U. Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 180 días. Nuevo plazo solicitado: 180 días. Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

3° Se tuvo a la vista documento citado en la letra k) de los vistos, en la cual la Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur", solicita prórroga de vigencia de certificado de subsidio de doña María Luz Herminda Vásquez Catalán, explicando: "Se solicita ampliación de plazos, por renuncia de beneficiaria, para posteriormente proceder a realizar el reemplazo respectivo, y cumplir la normativa de 90 días con antelación al vencimiento del subsidio, respecto al Comité, los trabajos se están ejecutando con normalidad, hoy a la espera de la segunda partida de colectores para instalación de éstos".

4° El artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d), lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5° Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra j) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de 53%, según lo informado al día 07 de enero de 2019.

6° Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio indicado en la letra j) de los vistos, se verifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra i) de los vistos, que expresa: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".

7° Según lo reproducido en los considerandos anteriores, y en relación a lo ordenado en el literal d) del artículo 38, del Decreto Supremo mencionado en la letra i) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) estima procedente otorgar prórroga de vigencia del certificado de subsidio de doña María Luz Herminda Vásquez Catalán, beneficiaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, perteneciente al "Comité Karantú Panel Solar", de la comuna de Mariquina, Código Grupo N° 141406, con vencimiento al día 13 de febrero de 2019, teniendo presente que los motivos expuestos y acreditados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según se detalló precedentemente.

8° En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PRÓRROGA DE VIGENCIA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019, para un Certificado de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título II, correspondiente a la beneficiaria doña María Luz Herminda Vásquez Catalán, perteneciente al "Comité Karantú Panel Solar", de la comuna de Mariquina, Código Grupo N° 141406, según detalle individualizado a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	María Luz Herminda Vásquez Catalán	12.091.090-6	NM2 N°CS3-2017-305450

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENMIÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

GGG/88s

GUSTAVO GONZÁLEZ SIERRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Proyectos y Demanda Habitacional Sur Limitada "Proyecsur". Angamos N° 327, La Unión, Región de Los Ríos. Carta Certificada Correos Chile.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.